



07

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Requerimiento Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Actividad del POI:	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Específica 2.3.2.7.1.4.98 Servicio de diseño de material gráfico y audiovisual
Denominación de la Contratación:	Contratación de un (01) profesional especialista para la gestión de contenido y protocolo para la Universidad Nacional Ciro Alegría.

I. FINALIDAD PÚBLICA

- El presente proceso tiene como finalidad contar con el servicio de un (01) profesional especialista en la gestión de contenido y protocolo para la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad de posicionar de forma eficiente las diferentes actividades que generen interés en los diferentes públicos objetivos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- La presente contratación busca brindar apoyo especializado, para atender las necesidades de la Oficina de Comunicación e Imagen vinculadas al posicionamiento institucional y difusión de eventos protocolares de alto impacto.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR



06

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Apoyo en registrar actividades protocolares, eventos institucionales, ceremonias oficiales.
02	Gestión de 5 actividades protocolares en fechas relevantes.
03	Redacción, diseño y publicación de 5 ediciones virtuales del periódico universitario La Tribuna, de 8 páginas en total en formato A4.
04	Conducción de 10 entrevistas para UNCATV, con una duración de 12 a 20 minutos cada una.
05	Redacción, difusión y monitoreo de 20 notas de prensa sobre actividades claves de la UNCA.
06	Gestión del archivo de contenido gráfico y audiovisual, encarpando las actividades para los informes de evidencia.

3.2 Actividades

- Gestionar y producir material editorial y de protocolo institucional.
- Remitir editables para gestión de área usuaria.
- El servicio deberá presentar cinco (05) entregables a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de manera física y/o virtual por mesa de partes de la UNCA al siguiente correo electrónico: tramite.documentario@unca.edu.pe, según el siguiente cronograma:
- **Primer entregable:** El proveedor contratado debe entregar desde los primeros 30 días un entregable con el consolidado de las actividades contempladas, siendo el alcance del mismo la entrega de un (01) evento y/o actividad protocolar gestionada, dos (02) entrevistas en vivo, cuatro (04) notas de prensa, una (01) edición del periódico institucional, así como la visualización de la carpeta asignada para la evidencia del servicio.
- **Segundo entregable:** El proveedor contratado debe entregar desde los primeros 60 días un entregable con el consolidado de las actividades contempladas, siendo el alcance del mismo la entrega de un (01) evento y/o actividad protocolar gestionada, dos (02) entrevistas en vivo, cuatro (04) notas de prensa, una (01) edición del periódico institucional, así como la visualización de la carpeta asignada para la evidencia del servicio.
- **Tercer entregable:** El proveedor contratado debe entregar desde los primeros 90 días un entregable con el consolidado de las actividades contempladas, siendo el alcance del mismo la entrega de un (01) evento y/o actividad protocolar gestionada, dos (02) entrevistas en vivo, cuatro (04) notas de prensa, una (01) edición del periódico institucional, así como la visualización de la carpeta asignada para la evidencia del servicio.
- **Cuarto entregable:** El proveedor contratado debe entregar desde los primeros 120 días un entregable con el consolidado de las actividades contempladas, siendo el

OK

alcance del mismo la entrega de un (01) evento y/o actividad protocolar gestionada, dos (02) entrevistas en vivo, cuatro (04) notas de prensa, una (01) edición del periódico institucional, así como la visualización de la carpeta asignada para la evidencia del servicio.

- **Quinto entregable:** El proveedor contratado debe entregar desde los primeros 150 días un entregable con el consolidado de las actividades contempladas, siendo el alcance del mismo la entrega de un (01) evento y/o actividad protocolar gestionada, dos (02) entrevistas en vivo, cuatro (04) notas de prensa, una (01) edición del periódico institucional, así como la visualización de la carpeta asignada para la evidencia del servicio.

3.3 Plan de trabajo

No aplica.

3.4 Seguros

No aplica.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

3.5.2 Soporte técnico

No aplica.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se realizará en la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNCA, ubicada en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad.

3.6.2 Plazo

El plazo del servicio será de 150 días, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.



04

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

a. Equipamiento estratégico

Programas de edición profesional en diseño gráfico.

b. Otro equipamiento

No aplica.

4.2 Infraestructura estratégica

No aplica

4.3 Personal

A. Personal clave

a. Bachiller o título en Ciencias de la Comunicación.

i. Experiencia laboral y/o profesional.

Experiencia General: No menor a tres (03) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: No menor de dos (02) años de experiencia específica en calidad de creador de contenido audiovisual y/o reportero y/o editor audiovisual y/o camarógrafo y/o community manager y/o gestor de contenido audiovisual.

ii. Capacitaciones

Cursos, Talleres y/o Seminarios en edición audiovisual y/o técnicas reporteriles y/o nuevas narrativas y/o plataformas digitales y/o marketing digital y/o redacción digital y/o innovación en comunicación. Además, curso o diplomado en organización de eventos y/o protocolo.

B. Otro personal

No aplica.



V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP)
- Declaración Jurada de no tener sanción administrativa vigente.
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- Declaración Jurada de no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- Declaración Jurada de no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta de reparación civil impuesta por condena ya cumplida.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

5.2 Adelantos

No aplica

5.3 Subcontratación

No aplica

5.4 Confidencialidad

El proveedor tiene la obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.5 Propiedad intelectual

La UNCA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las plantillas, registros de video y foto en crudo, derechos de autor, nombres comerciales y extensiones de marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica.

5.7 Conformidad de la prestación

No aplica

5.8 Forma de pago

El pago se realizará en cinco (05) armadas, luego de suscrita la orden de servicio. El primer pago (20 %) a partir del primer entregable; el segundo pago (20 %), a partir del segundo entregable; el tercer pago (20 %), a partir del tercer entregable; el cuarto pago (20 %), a partir del cuarto entregable; y el quinto pago (20%), a partir del quinto entregable, incluido IGV u otro impuesto que corresponda.

5.9 Fórmula de reajuste

No aplica

2

5.10 Otras penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio o bien, se aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

Las penalidades serán deducidas en los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto de contratación o ítem}) / (f \times \text{plazo en días})$

Plazo menores o iguales a 60 días siendo el F = 0.70

Plazo mayor a 60 días siendo F = 0.25

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

Si aplica. La emisión de la conformidad por parte de la Universidad Nacional Ciro Alegría no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad del servicio del presente contrato y por los errores, deficiencias o por vicios ocultos de los servicios ofertados una semana después de haber firmado la conformidad final del servicio.

5.12 Condiciones de los consorcios

No aplica

5.13 Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.14 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.15 Anticorrupción y soborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte





61

de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

